



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura en la que se aprueban las tablas salariales y demás conceptos económicos definitivos para el año 2017 y provisionales 2018. (2018060341)

Visto el texto del acta de 18 de enero de 2018 suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de las empresas de captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura para los años 2015-2018 (código de convenio. 81000045011997), en la que se acordó la aprobación de las tablas salariales y demás conceptos económicos definitivos para el año 2017, así como la aprobación de las tablas salariales y demás conceptos económicos provisionales para el año 2018 en el ámbito de aplicación del citado convenio, presentada en el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura el 24 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de febrero de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
EMPRESAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS
POTABLES Y RESIDUALES DE EXTREMADURA PARA LOS
AÑOS 2015-2018

Por la representación de la Asociación de Empresas del Sector del Agua en Extremadura:

D. ANTONIO ÁLVAREZ BAEZA.

D. MANUEL ALCOUCER DIAZ.

D. RAFAEL GARCÍA MEZQUITA.

D. IGNACIO PIÑILLA ALBARRÁN.

Por la representación de sindicato UGT-FICA:

D. APARICIO LABRADOR SANCHEZ.

D. DIEGO FERNÁNDEZ CABALLERO.

Por la representación del sindicato CCOO-FSC:

D. JUAN JOSÉ LÓPEZ ROMERO.

Por la representación del sindicato CSI-F:

D. JUAN LUÍS GUIADO GONZÁLEZ.

En Mérida, a las 10:30 horas del día 18 de enero de 2018, en la sede de la Fundación de Relaciones Laborales sita en la c/Juan Pablo Forner, 1, 3.ª planta, se reúnen las partes arriba señaladas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Captación, Elevación y Distribución de Aguas Potables y Residuales de Extremadura para los años 2015-2018, publicado en el DOE el 16 de febrero de 2017, para tratar los siguientes asuntos:

1. Aprobación de las tablas salariales y demás conceptos económicos, definitivos para el año 2017:

El artículo 44 del convenio colectivo indica lo siguiente: "Para el año 2017 son las que figuran como anexo III en el presente convenio, que han sido incrementadas en un 1,5 %. Dicho incremento se establece a cuenta de lo que finalmente establezca el IPC estatal a cierre 2017. Si este fuese superior, no produciéndose revisión alguna en el caso de que fuese inferior". Dado que el IPC publicado ha terminado en el 1,1 % para el 2017 según el INE, siendo por debajo del incremento salarial pactado en convenio,



por ello se establecen las tablas salariales como definitivas con el 1,5 % aplicado a cuenta sin incrementos.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES DE EXTREMADURA PARA LOS AÑOS 2015 A 2018

**TABLA SALARIAL DEFINITIVA
AÑO 2017**

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	TOTAL BRUTO ANUAL	HORAS EXTRA
G.P. I	1.026,81 €	154,02 €	18.277,20 €	18,84 €
G.P. 2 - Nivel B	1.051,77 €	157,77 €	18.721,56 €	19,46 €
G.P. 2 - Nivel A	1.071,16 €	160,67 €	19.066,60 €	19,80 €
G.P. 3 - Nivel B	1.096,99 €	164,55 €	19.526,44 €	20,30 €
G.P. 3 - Nivel A	1.159,65 €	173,95 €	20.641,80 €	22,43 €
G.P. 4	1.187,54 €	178,13 €	21.138,20 €	23,54 €
G.P. 5	1.230,15 €	184,52 €	21.896,64 €	24,63 €
G.P. 6	1.260,36 €	189,05 €	22.434,36 €	25,25 €

Artículo 36	Plus trabajo nocturno	1,88 €	hora trabajada
Artículo 37	Plus de turnicidad	3,78 €	dia efectivo trabajo
Artículo 38	Servicios Especiales	34,30 €	domingos y festivos
		17,15 €	sábados
		8,57 €	diario
Artículo 40	Quebranto de moneda	42,84 €	mes
Artículo 41	Premio de Permanencia	Al cumplir 10 años de permanencia en la empresa, una mensualidad del salario base	
Artículo 43	Media dieta	24,91 €	día
	Dieta completa	48,00 €	dia
Kilometraje	Kilometraje	0,312 €	kilómetro
Artículo 48	Seguro de Accidentes	25.000 €	
Artículo 49	Ayuda Escolar	53,87 €	Por hijo/a hasta los 18 años de edad
Artículo 51	Plus suministro de Agua	12,00 €	mes
Jornada Anual	Jornada anual	1.698	Horas anuales



2. Aprobación de las tablas salariales y demás conceptos económicos, provisionales para 2018:

Asimismo, el artículo 44 del convenio colectivo también establece que: "Para el año 2018 se establece un incremento de un 1,6 % sobre las tablas definitivas de 2017, a cuenta de lo que finalmente establezca el IPC estatal a cierre 2018 si éste fuese superior, no produciéndose revisión alguna en el caso de que el mismo fuese inferior".

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES DE EXTREMADURA PARA LOS AÑOS 2015 A 2018

**TABLA SALARIAL PROVISIONAL
AÑO 2018**

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	TOTAL BRUTO ANUAL	HORAS EXTRA
G.P. I	1.043,24 €	156,49 €	18.569,72 €	19,14 €
G.P. 2 - Nivel B	1.068,60 €	160,29 €	19.021,08 €	19,77 €
G.P. 2 - Nivel B (D.T.S)	1.137,87 €	170,68 €	20.254,08 €	22,81 €
G.P. 2 - Nivel A	1.088,30 €	163,25 €	19.371,80 €	20,12 €
G.P. 2 - Nivel A (D.T.S)	1.193,43 €	179,01 €	21.243,00 €	23,93 €
G.P. 3 - Nivel B	1.114,54 €	167,18 €	19.838,80 €	20,62 €
G.P. 3 - Nivel A	1.178,20 €	176,73 €	20.971,96 €	22,79 €
G.P. 4	1.206,54 €	180,98 €	21.476,40 €	23,92 €
G.P. 5	1.249,83 €	187,47 €	22.246,92 €	25,02 €
G.P. 6	1.280,53 €	192,08 €	22.793,44 €	25,65 €

Artículo 36	Plus trabajo nocturno	1,91 €	hora trabajada
Artículo 37	Plus de turnicidad	3,84 €	día efectivo trabajo
Artículo 38	Servicios Especiales	34,85 €	domingos y festivos
		17,42 €	sábados
		8,71 €	diario
Artículo 40	Quebranto de moneda	43,53 €	mes
Artículo 41	Premio de Permanencia	Al cumplir 10 años de permanencia en la empresa, una mensualidad del salario base	
Artículo 43	Media dieta	25,31 €	día
	Dieta completa	48,77 €	día
Kilometraje	Kilometraje	0,317 €	kilómetro
Artículo 48	Seguro de Accidentes	25.000 €	
Artículo 49	Ayuda Escolar	54,73 €	Por hijo/a hasta los 18 años de edad
Artículo 51	Plus suministro de Agua	12,00 €	mes
Jornada Anual	Jornada anual	1.698	Horas anuales



Se autoriza por parte de los miembros de la Comisión Paritaria a D. Patrocinio Sánchez Escobar con DNI 9161243K para que proceda al registro para la publicación de dichas tablas salariales.

Y sin más asuntos que tratar, firman las personas que suscriben el presente acta en el lugar y fecha indicados ut supra.